

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

BASES CONCURSALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. SOBSE/IRN/B/001/2025

RELATIVA A LA:

**"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN
GARRAFÓN DE 20 LITROS"**

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SITA EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO NÚMERO 1155, EDIFICIO C, PRIMER PISO, COLONIA CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08040, CIUDAD DE MÉXICO.	20 DE FEBRERO DE 2025 11:00 HRS.
<p>PRIMER ACTO</p> PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		21 DE FEBRERO DE 2025 09:00 HRS.
<p>SEGUNDO ACTO</p> LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO		24 DE FEBRERO DE 2025 10:00 HRS.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

GLOSARIO.

Para los efectos de estas Bases, los términos que aparecen en él y en cualquiera de sus anexos, con inicial mayúscula, tendrá el significado que se les asigna en la presente cláusula:

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes y/o servicios, en su momento administrara los bienes y/o servicios que se llegasen a formalizar a través del Contrato correspondiente.

BASES: Documento oficial que contiene los requisitos, términos, características y/o condiciones que habrán de observarse y/o presentarse durante el desarrollo de los procedimientos de adquisición o prestación de servicios que realice la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

BIENES: El bien mueble adquirido con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR: Causas eximentes de responsabilidad administrativa, en donde el primero se refiere a la presentación de un suceso inesperado o sorpresivo que se produce casual o inopinadamente o de muy difícil prevención en la medida que, no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro; mientras que el segundo se traduce en la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario; teniendo ambos factores a considerar como la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

C.I.F.: Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

CIRCULAR UNO: CIRCULAR UNO 2024 de "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024

CÓDIGO FISCAL: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CONTRALORÍA: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México.

CONTRALORÍA GENERAL: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO. Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercer en adquisición o en arrendamiento en el caso de servicios se establecerá un plazo mínimo y máximo para la prestación o bien el presupuesto mínimo o máximo que podrá ejercerse.

LA CONVOCANTE: La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México y/o su Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o su Subdirección de Compras y Control de Materiales mediante la cual, la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México instrumenta un procedimiento administrativo de adquisición o arrendamiento

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

de bienes o de contratación de servicios y a través de la cual se convoca, invita o adjudica, a personas físicas o morales con interés jurídico, capacidad para presentar propuestas y participantes en el procedimiento.

CPCDMX: Constitución Política de la Ciudad de México.

CURP: Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

DGAF: Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Avenida Río Churubusco No.1155, Edificio "C", Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México

DOMICILIO FISCAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1), Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL: Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los bienes o servicios, conforme a lo establecido en la LADF y el RLADF.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: Documento emitido por una autoridad competente gobierno a efecto de individualizar y certificar la identidad de una persona; pudiendo ser credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: Procedimiento administrativo de carácter nacional por virtud del cual se invita mínimo a tres participantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

LA SOBSE: Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPDCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LGABSCEMGIA: Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

PARTICIPANTE O PARTICIPANTES: El proveedor o prestador de servicio participante en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

LPDPPSOCDMX: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

L.F.P.P.I.: Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

PENA CONVENCIONAL: Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con la dependencia, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades.

PENA DEDUCTIVA: Pago de deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato a que se refiere el artículo 53 de LAASSP.

PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN: Procedimiento de las licitaciones públicas, INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES dirigida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa a que se refiere el Artículo 27 de la LADF.

EL PROVEEDOR: Persona física o moral con el que se celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades de la Ciudad de México.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes

REGLAMENTO de la LPPI: Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

REGLAMENTO de LA LADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RLATRPERCDMX: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SAFCDMX: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

S.T.P.S. Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
1.1	Área responsable de la verificación técnica de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
2.	CONDICIONES GENERALES
3.	INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Especificaciones
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Periodo de Garantía, Devolución y/o Sustitución de los bienes
3.5	Impuestos y Derechos
3.6	Vigencia para la entrega de los bienes
3.7	Condiciones y lugar para la entrega de los bienes
3.8	Grado de integración nacional
3.9	Verificación de los Bienes
4.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
4.1	Requisitos para elaborar la propuesta
4.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.3	Documentación Legal
4.4	Documentación administrativa
4.5	Propuesta técnica
4.6	Propuesta económica
5.	PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
6.	MODIFICACIONES
7.	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
7.1	Junta de aclaración de Bases
7.2	Primera Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
7.3	Dictamen
7.3.1	Análisis Detallado de la Documentación Legal y Administrativa
7.3.2	Análisis Detallado de la Propuesta Económica
7.3.3	Análisis Detallado de la Propuesta Técnica
7.3.4	Criterios de Desempate
7.4	Segundo Acto de Lectura del Dictamen y Emisión de Fallo
7.5	Diferimiento de Fallo
8.	DESCALIFICACIÓN DE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES
9.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
10.	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

- 12. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**
 - 12.1 Suscripción
 - 12.2 Vigencia
 - 12.3 Regulación
 - 12.4 Formalización
 - 12.5 Condiciones y requisitos para su Formalización
 - 12.6 Modificaciones al Contrato
 - 12.7 Pliego de Cláusulas que Contendrá el Contrato
 - 12.8 Suspensión del Contrato
 - 12.9 Cesión de Derechos
- 13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**
 - 13.1 Cancelación del Contrato
 - 13.2 Terminación Anticipada
- 14. CONDICIONES ECONÓMICAS**
 - 14.1 Firmeza de los Precios
 - 14.2 Anticipos
 - 14.3 Condiciones de Pago
- 15. GARANTÍAS**
 - 15.1 Garantía de Sostenimiento de la Propuesta
 - 15.2 Liberación de la Garantía de Sostenimiento de la Propuesta
 - 15.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato
 - 15.4 Cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato
- 16. PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA**
 - 16.1 Penas Convencionales
 - 16.2 Ejecución de Garantías
 - 16.3 Rescisión del Contrato
- 17. INCONFORMIDADES**
- 18. CONTROVERSIAS**



"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXOS

ANEXO 1	Descripción de los bienes
ANEXO 2	Formato de Propuesta Técnica
ANEXO 3	Formato de Propuesta Económica
ANEXO 4A	Formato Tipo de Empresa.
ANEXO 4B	Formato Micro, Pequeña y Mediana Empresa
ANEXO 5	Formato de mejora de precios
ANEXO 6	Formato para Junta de Aclaraciones
ANEXO 7	Manifiesto de No Conflicto de Intereses.
ANEXO 7 BIS	Manifiesto de No Conflicto de Intereses para Personas Físicas
ANEXO 8	Modelo de texto de la fianza de sostenimiento de la propuesta
ANEXO 9	Modelo de texto de fianza de cumplimiento del contrato
ANEXO 10	Formato de Personalidad Jurídica (Persona Moral)
ANEXO 10 BIS	Formato de Personalidad Jurídica (Persona Física)
ANEXO 11	Formato de Contribuciones Fiscales en la Ciudad de México
ANEXO 12	Formato de Grado de Integración Nacional

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

LA CONVOCANTE, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1º quinto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo y Trigésimo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** de conformidad a los dígitos 1º, 3º fracción I, 26, 27, inciso b), 28, 33, 43, 52, 55, 56 y 63 de la LADF y el 53 párrafo octavo y 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; con domicilio en avenida Río Churubusco No. 1155, Edificio "C", colonia Carlos Zapata Vela en la Alcaldía Iztacalco y código postal 08040, Ciudad de México; convoca a personas físicas o morales a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** de número **SOBSE/IRN/B/001/2025**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS**", por lo que LA SECRETARÍA:

CONVOCA

A las personas físicas y morales nacionales debidamente establecidas en territorio nacional mexicano que reúnan los requisitos contemplados en la LADF, podrán participar en la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, a excepción de aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el **Artículo 39** de la LADF, **Título III, Capítulo III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

En la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** podrán participar las personas tanto físicas como morales, especialmente aquellas consideradas como micro, pequeñas y medianas empresas, las sociedades cooperativas nacionales y locales en igualdad de circunstancias, cuya actividad preponderante corresponda con la venta de los bienes que requiere LA CONVOCANTE, debiendo encontrarse debidamente constituidas conforme a derecho corresponde; ratificando que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º. quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente correlacionado con el numeral 5.1.2 de la **CIRCULAR UNO 2024**, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, ya sean por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, preferencias religiosas, políticas, sexuales, perspectivas de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga que acontezca o pudiera acontecer.

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Con fundamento en los artículos 33 fracción XXV y 43 penúltimo párrafo de la LADF para este procedimiento se determina que los servidores públicos responsables, en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, quienes estarán presentes en los eventos, correspondientes, de manera individual o conjuntamente serán el **C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel**, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y/o el **C. Antonio Jesús Rivera Hernández**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento, ambos adscritos a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, cuyas facultades les fueron otorgadas en términos del numeral TERCERO del "Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios", publicado en la GOCDMX el 29 de

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

marzo de 2019 bajo el número 61 Bis; así como las Atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México; mismos que deberán actuar en apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia y demás establecidos en la **LADF**.

1.1 ÁREA RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Para este proceso, el servidor público responsable de la verificación de los aspectos técnicos y quien verificará que se cumpla con las especificaciones de los bienes objeto del presente procedimiento, así como de la administración del contrato, será la **Subdirección de Servicios Generales** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como **ÁREA REQUIRENTE**.

2. CONDICIONES GENERALES.

De acuerdo a lo previsto en los Artículos 33 fracción XIX de la **LADF**, las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas a través de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se realizarán atendiendo a los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y antes invocados.

La adjudicación de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** será de la partida que oferte **EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES**, y que cumpla(n) con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y el precio unitario más bajo a **LA CONVOCANTE** conforme al **ANEXO 1** mediante la figura de contrato abierto establecido en el artículo 63 de la **LADF**, así mismo bajo ninguna circunstancia las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características, unidad de medida, cantidad y descripciones señaladas en el **ANEXO 1**, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

El monto máximo de los servicios a contratar por la partida, será de conformidad con el artículo 63 fracción I de la **LADF**, así como el numeral 5.12.2 fracción II **CIRCULAR UNO 2024** vigente, el cálculo para la garantía de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato se calcularán sobre lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÁXIMO
1	Suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros	pieza	\$2,187,000.00

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

O hasta agotar el monto máximo establecido o cuando **LA SOBSE**, así lo determine lo que ocurra primero, precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el máximo será discrecional para **LA SOBSE**.

3.2 ESPECIFICACIONES

La descripción, unidad de medida, cantidad, marca, características y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases.

3.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES asumirá(n) toda responsabilidad administrativa y/o legal que corresponda en caso de que, al emplear los materiales o proporcionar los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** incurra en alguna infracción o violación, así como ejecute cualquier uso indebido en materia de patentes, marcas o el registro de derechos de autor, en los términos de las **L.F.D.A. y L.F.P.I.**, liberando así, de toda responsabilidad a **LA SECRETARÍA**.

3.4 PERÍODO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, deberán estar garantizados por **EL PARTICIPANTE** por un período 12 (doce) meses (caducidad máxima), contando a partir de la entrega de los mismos conforme al **ANEXO 1**, sin costo adicional para la misma, de igual forma obligándose a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de la **Subdirección de Servicios Generales** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico en el supuesto que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

3.5 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, serán por cuenta, cargo y riesgo del "**PROVEEDOR**", con fundamento en lo establecido en el numeral 71 de la **LADF**, el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros que graven, salvo pacto en contrario que se estipule en los contratos; de igual forma, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados, ni modificaciones al contrato.

"**LA CONVOCANTE**" no cubrirá el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), toda vez que los bienes a adjudicar no generan dicho impuesto.

3.6 VIGENCIA.

La vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

3.7 CONDICIONES Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se realizará conforme al requerimiento realizado por la **Subdirección de Servicios Generales** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el **ANEXO 1** de estas bases.

3.8 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

De conformidad con el Artículo 53 del **REGLAMENTO** de la **LADF**; numeral Décimo primero de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como de los criterios para la disminución u omisión del grado del porcentaje de integración o contenido Nacional publicados en la **GOCDMX** el 17 de mayo de 2019, bajo el número 93; el bien adquirido deberá contar, por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero, misma que a continuación se señala:

Formula Grado de Integración Nacional

$$\text{GIN}=[1-(\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

- GIN= Grado de Integración Nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.
- CI= Valor de las Importaciones.
- PV= Precio de Venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

Adicionalmente, **EL LICITANTE O LOS LICITANTES** deberá(n) exhibir a **LA CONVOCANTE** un escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, conforme al **ANEXO 12**, que los bienes que ofertan para la partida uno, contendrán como mínimo el Grado de Contenido Nacional requerido en las bases de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, mismo que deberá formar parte de su Propuesta Económica.

Para la determinación del valor de las importaciones indirectas, se deberá solicitar a aquellas empresas que suministren más del diez por ciento del valor total de los materiales, partes y componentes adquiridos para la fabricación del bien, el valor de las importaciones incorporadas en dichos insumos.

Cuando se compren materiales, partes y componentes a comercializadoras de productos importados, deberán contabilizarse como importaciones indirectas el valor total de dichos bienes.

3.9 VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

LA CONVOCANTE a través de la **Subdirección de Servicios Generales** adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** como **ÁREA REQUIRENTE**, así como el Enlace Administrativo u Homólogo o encargado del área de cada inmueble que se encuentre al momento de entregar verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, calidades, características y descripciones técnicas solicitadas de conformidad con el **ANEXO 1** de estas Bases.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

LOS PARTICIPANTES interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los requisitos siguientes:

4.1 REQUISITOS PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Impresas en papel con membrete con los datos de **EL PARTICIPANTE** (Nombre de la persona física o moral, Domicilio fiscal completo, R.F.C., correo electrónico y teléfono), sin enmendaduras ni tachaduras, de fecha del Primer Acto de Presentación y Aperturas de Propuestas.
- b) Dirigidas a la C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México con atención al C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, debidamente identificadas con el número y nombre de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- c) En idioma español, con precios en pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma al calce o margen de todas y cada una de las fojas, por parte de la persona física o del representante legal según sea el caso.

El **INCUMPLIMIENTO** o la **OMISIÓN** de cualquiera de los requisitos antes señalados de las presentes bases, será motivo de **DESCALIFICACIÓN**.

Para mejor conducción y transparencia en el proceso, se sugiere a **LOS PARTICIPANTES** que preferentemente deberá presentar su documentación en carpeta, debidamente foliada de manera consecutiva en todas las fojas útiles; así como el uso de separadores e identificadores en el orden establecido en las presentes **BASES CONCURSALES**.

4.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Para la entrega de las propuestas se atenderá a lo establecido en el Artículo 38 de la **LADF** vigente, **LOS PARTICIPANTES** deberán presentar su propuesta en **UN ÚNICO SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original y/o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de sostenimiento de la propuesta**.

La totalidad de los documentos solicitados en los requisitos 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 deberán incluirse dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO** que entregue **EL PARTICIPANTE** en el Primer acto de presentación y apertura de propuestas.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

LA CONVOCANTE se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE**.

4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Incluir dentro del **ÚNICO SOBRE CERRADO**, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación

REQUISITOS PARA PERSONAS MORALES:

- a) Copia del oficio de invitación al presente procedimiento emitido por **LA CONVOCANTE**.
- b) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores vigente hasta la firma del contrato, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Ter de la **LADF**, con la que acredita su inscripción en el referido padrón.
- c) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- d) Escritura pública en que conste el Acta Constitutiva de la empresa **PARTICIPANTE**, así como en su caso, todas las escrituras públicas protocolizadas, mediante las cuales se realizaron modificaciones a su Acta Constitutiva, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con el objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- e) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en la que conste que el objeto social está relacionado con el objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- f) Poder notarial que acredite al Representante y/o Apoderado legal de **EL PARTICIPANTE**, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.
- g) Comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha de presentación y apertura de propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento. (Vigente)
- h) Identificación Oficial vigente del representante y/o apoderado legal, pudiendo ser credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS:

- a) Copia del oficio de invitación al presente procedimiento emitido por **LA CONVOCANTE**.
- b) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores vigente hasta la firma del contrato, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Ter de la **LADF**, con la que acredita su inscripción en el referido padrón.
- c) Formato de Personalidad Jurídica **ANEXO 10 Bis** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para ello.
- d) Acta de nacimiento, CURP.
- e) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días naturales de la Presentación de Propuestas, en la que conste que el objeto social está relacionado con el objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- f) En su caso, Poder notarial que acredite al representante y/o apoderado legal de **EL PARTICIPANTE**, el cual deberá contar con facultades para actos de administración.
- g) Identificación oficial vigente de **EL PARTICIPANTE**, pudiendo ser credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional
- h) Comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha del Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento. (Vigente)
- i) En su caso, Identificación Oficial vigente del representante y/o apoderado legal, pudiendo ser credencial para votar, pasaporte, cédula profesional (no electrónica) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla Militar liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional

4.4 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el **ÚNICO SOBRE CERRADO** se deberá incluir en original la documentación siguiente:

- a) **CURRÍCULA VITARUM** de la empresa o **CURRÍCULUM VITAE** de la Persona Física, mismo que solo deberá contener datos generales, objeto social y principales clientes;
- b) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LADF**: El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación al (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no se encuentran en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la **LADF**.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

c) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DERECHOS DE AUTOR:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que asume toda responsabilidad en caso de que al entregar los bienes objeto de este Procedimiento y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **LA CONVOCANTE**.

d) **LOSPARTICIPANTES** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar copia de "Constancia de Adeudos" con vigencia no mayor a un mes de expedición, que deberá avalar los últimos 5 años de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 11**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 último párrafo de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024** "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", vigente, "**EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES**" deberán presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, el trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), a efecto de verificar que "**EL PARTICIPANTE O LOS EL PARTICIPANTES**" no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
- Derechos por el Suministro de Agua.

"**EL PARTICIPANTE O LOS EL PARTICIPANTES**" cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde expresen claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le resultan aplicables, así como la documentación soporte que lo avale.

e) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para responder a los compromisos que se deriven del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 56 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.

f) **CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

protesta de decir verdad, que nos comprometemos a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.2 de la **CIRCULAR UNO 2024**, así como del artículo 50 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.

- g) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases, sus anexos y en la Junta de Aclaración de Bases, que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de este Procedimiento como en el contrato respectivo.
- h) **En caso de tener su domicilio fuera de la Ciudad de México**, deberán presentar: **ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL PROPORCIONE UN DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ACOMPAÑADO DE COMPROBANTE DE DOMICILIO:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal es el siguiente: (Calle, número exterior y en su caso, interior, colonia, alcaldía, código postal).
- i) **ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CALIDAD DE PATRÓN:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, tendrá el carácter de patrón respecto al personal a su cargo para proporcionar los bienes objeto de este Procedimiento, en el cual también señale que tiene pleno conocimiento de dichas disposiciones jurídicas, en los términos del Artículos 10 de la Ley Federal del Trabajo; 6, 11,12 fracción I la Ley del Seguro Social vigente.
- Así mismo, deslinda de manera expresa a **LA SOBSE**, de tener el carácter de patrón solidario o sustituto en cualquiera de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **LOS PARTICIPANTES** tengan con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que, en caso de cualquier controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **LA SOBSE**.
- j) **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES** de conformidad al **ANEXO 7** o **ANEXO 7 BIS** de las presentes bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- k) **CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de este Procedimiento, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al presente procedimiento, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **LA CONVOCANTE**, les proporcione y que se derive del procedimiento para la entrega de los

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

EL PARTICIPANTE se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la entrega de los bienes.

- l) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no se encuentra inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 Bis de la **LADF** vigente.
- m) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON EL OBJETO SOCIAL:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las actividades de laprestación del servicio objeto del presente procedimiento; así como, que cuento con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal, de acuerdo con el Artículo 56 fracción II del **REGLAMENTO DE LA LADF**, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempos solicitados por **LA CONVOCANTE**.
- n) CARTA COMPROMISO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El que suscribe (**nombre**) (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del Procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad a que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a este procedimiento durante un término de 5 años contados a partir de la formalización de la entrega de los bienes a **LA CONVOCANTE**, con la documentación soporte respectiva.
- o) ESCRITO DE CONFORMIDAD DE NO CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá solicitar por escrito a **LA CONVOCANTE**, en términos de lo dispuesto por el Artículo 61 de la **LADF**.
- La petición descrita anteriormente, puede especificar a favor de quien se expedirá el pago, y señalará la liberación de toda responsabilidad a **LA CONVOCANTE** que pudiera recaer con motivo de la cesión citada, **LA CONVOCANTE** expresará su consentimiento por escrito.
- p) ESCRITO DE LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, se entregaran conforme a lo establecido en el numeral **3.7 CONDICIONES Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES** y **Anexo 1** de las bases concursales.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

- q) **ESCRITO SIGNADO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los bienes objeto de esta Invitación Restringida Nacional a cuando menos Tres Proveedores, deberán estar garantizados por El **PARTICIPANTE** por un período 12 (doce) meses (caducidad máxima), contando a partir de la entrega de los mismos conforme al **ANEXO 1**, sin costo adicional para la misma, de igual forma obligándose a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de la **Subdirección de Servicios Generales** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico en el supuesto que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- r) **ESCRITO DE TIPO DE EMPRESA Y/O MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**) manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información general de la empresa que represento (en su caso) y los datos son como a continuación se indica:
- En caso de que los **PARTICIPANTES** participen de forma conjunta, deberán presentar **ANEXO 4 "A" TIPO DE EMPRESA**, o bien en su caso, los participantes que participen de manera individual, deberán presentar **ANEXO 4 "B" Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, debidamente requisitado con la información de la empresa que representen.
- s) Presentar la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a un mes de expedición.
- t) Presentar la **Constancia de Opinión Positiva en Materia de Seguridad Social** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social vigente a la presentación de la propuesta.
- u) Presentar la **Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos**, de fecha no mayor a un mes de expedición.
- v) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**)", que los bienes dan cumplimiento a las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras, enmendaduras o palabras sobrepuestas a otras, **EL NO CUMPLIR CON UNO DE ESTOS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**, en términos de lo establecido en el Artículo 33 fracción XVII de la **LADF**.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

4.5 PROPUESTA TÉCNICA

- a) Deberá presentar descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes objeto del presente procedimiento, para la partida ofertada, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1, ANEXO 2 Propuesta Técnica** y en la Junta de Aclaración de Bases
- b) **ESCRITO DE CAPACIDAD.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el personal suficiente, calificado, especializado, capacitado para la entrega de los bienes, conforme a los requerimientos del **ANEXO 1** y en la Junta de Aclaración de Bases.
- c) **CARTA COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE TRANSPORTE.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para el traslado de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin costo adicional para **LA CONVOCANTE**.
- d) **ESCRITO DE DATOS DE CONTACTO.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta es la relación de los nombres, números telefónicos y correos electrónicos para reportar cualquier eventualidad para la entrega de los bienes:

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

- e) **CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE BIENES.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a la (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la entrega de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se entregaran conforme a lo establecido en el numeral **3.7 CONDICIONES Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES** y **ANEXO 1** de las bases concursales.
- f) **CARTA COMPROMISO DE REPARACIÓN DE DAÑOS.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de daño y/o robo a equipo o instalaciones del Gobierno de la Ciudad de México, será imputable a **EL PROVEEDOR**, se compromete a reparar el daño a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE** a través de la **Subdirección de Servicios Generales**; así mismo, en caso de ser necesario cubrirá el deducible correspondiente.
- g) **ESCRITO PERÍODO DE GARANTÍA, DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, deberán estar garantizados por **EL PARTICIPANTE** por un período mínimo de 12 (doce) meses (caducidad máxima), contando a partir de la entrega de los mismos conforme al **ANEXO 1**, sin costo adicional para la misma, de igual forma obligándose a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de la **Subdirección de Servicios**

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

Generales adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico en el supuesto que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- h) **ESCRITO DE TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado la entrega de los bienes será LAB (Libre Abordo Destino) expresamente a realizar cuando menos una vez a la semana en los inmuebles establecidos en el ANEXO 1, que en caso de que alguna de las áreas informe de insuficiente la cantidad de los bienes debido a la alta demanda, me comprometo a atender oportunamente dicha petición de **LA CONVOCANTE** a través de de la **Subdirección de Servicios Generales**.
- i) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado estará obligado utilizar para la entrega de los bienes, garrafones de policarbonato sin publicidad diferente a la marca, mismo que contará con tapón y sello de garantía individual inviolable e indicará siempre fecha de caducidad, lote de envasado y Conservación de los bienes.
- j) **CARTA COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE TRANSPORTE.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para el traslado de los bienes y / o sustitución, sin costo adicional para **LA CONVOCANTE**.
- k) **ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado cumple con la **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-201-SSA1-2015 "PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y AGRANEL Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS"** o la que se encuentre vigente.
- l) **ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NOTAS DE REMISIÓN Y ENTREGA:** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada entregará las notas de remisión con la factura correspondiente a más tardar los primeros 15(quince) días del mes posterior a los bienes entregados a la fecha conforme al formato expuesto en el **ANEXO 1**.
- m) **ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.** El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado el personal del proveedor el cual realizará las entregas en los inmuebles establecidos en el ANEXO 1 por **LA CONVOCANTE**, deberán presentarse debidamente identificado, con credencial que lo acredite como empleado del **PROVEEDOR**.



"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

- n) El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada cumple con las normas oficiales mexicanas y normatividad requerida, mismas que se señalan en el **ANEXO XXX**.
- o) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE IMPACTO AMBIENTAL**, El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), con relación a (**tipo, número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, se compromete a que, durante el procedimiento en comento, así como el proceso de formalización y vigencia del contrato, al cumplimiento de las características y especificaciones establecidas en los **Lineamientos Generales para la Adquisición y Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental**.

El cumplimiento de los Lineamientos es de carácter obligatorio, por lo que el **ÁREA REQUIRENTE** vigilara su estricta observación, con lo que se garantizara establecer las características y especificaciones de los bienes y servicios de menor impacto ambiental para su adquisición sustentable.

4.6 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica y deberá presentarse conforme al formato **ANEXO 3** de estas bases.

- a) Partida
- b) Descripción de los bienes
- c) Marca
- d) Cantidad
- e) Unidad de medida
- f) Precio unitario (dos decimales)
- g) Importe (dos decimales)
- h) Subtotal (dos decimales)
- i) Impuesto al Valor Agregado (dos decimales)
- j) Total (dos decimales)
- k) Importe total con letra (dos decimales)
- l) Vigencia de la propuesta
- m) Condiciones de pago
- n) Plazo para la entrega de los bienes
- o) Lugar de entrega de los bienes
- p) Periodo de garantía de los bienes.
- q) La indicación de que los precios serán fijos y firmes hasta el 31 de diciembre de 2025, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo propuesto originalmente.
- r) Garantía de sostenimiento de la propuesta, misma que podrá ser cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza otorgada por una institución facultada para ello, cualquiera de ellos a favor de la SAFCDMX, conforme al punto 15.1 y ANEXO 8, ambos de estas bases.
- s) Grado de Integración Nacional del servicio, desarrollando la fórmula, de conformidad con el numeral **3.8 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL** de las presentes **BASES CONCURSALES**. Adicionalmente, **LOS LICITANTES** deberán exhibir a **LA CONVOCANTE** un escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, que el servicio que ofertan para la partida única, contendrá como mínimo el Grado de



"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

Contenido Nacional requerido en las **BASES CONCURSALES** de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, confirme a lo establecido en el **ANEXO12**.

Los precios ofertados en la Propuesta Económica no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será estricta responsabilidad del **LICITANTE**. En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario (sin considerar descuentos e Impuesto al Valor Agregado) para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores **LA SOBSE** efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas. En caso de que alguna propuesta contenga errores en más de diez conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificado.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

La participación de las micro, pequeñas y medianas empresas locales y nacionales, se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 8 de la **LADF**; así como los Artículos cuarta y sexta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** que establece la **LADF**, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes **BASES** de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes en el cual se establecerá lo siguiente

- Un representante común.
- Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
- La manera en que responderán conjunta e individualmente en caso de incumplimiento del contrato que se les adjudique.

LOS PARTICIPANTES deberán presentar un escrito firmado por su representante legal, a través del cual expresarán bajo protesta de decir verdad que los datos asentados de (**LOS PARTICIPANTES**) y de la información que se exhibe coinciden en su totalidad, tienen relación entre sí, la actividad que desarrollan es verídica, información que se soporta con la documentación que para el efecto se adjunta. (**ANEXO 4A "FORMATO TIPO DE EMPRESA"**).

La omisión en la presentación del convenio precitado, será motivo de descalificación.

6. MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto establecido de los bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

Quando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, LOS PARTICIPANTES al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto de los bienes requeridos.
- b) **Primer Acto de Presentación y apertura de propuestas**, LA CONVOCANTE otorgará a LOS PARTICIPANTES un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para la adquisición de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por LA CONVOCANTE.

En este caso LA CONVOCANTE deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos.

- c) **Segundo Acto de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** hasta antes de su emisión, LA CONVOCANTE deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos PARTICIPANTES que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. **Una vez formalizado el contrato** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible LA CONVOCANTE, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto total establecido de la adquisición de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar EL PROVEEDOR el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del REGLAMENTO DE LA LADF.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a EL PROVEEDOR, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

7. DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Los actos de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto designe LA CONVOCANTE.

Para el desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, y del Primer Acto de Presentación y Apertura, podrá

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

asistir la persona autorizada presentando carta poder de acuerdo al último párrafo del numeral **4.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del **REGLAMENTO DE LA LADF**, para la entrega de propuestas, podrá realizarla cualquier persona, quien solamente deberá exhibir su Identificación Oficial vigente.

En el análisis del dictamen **LA CONVOCANTE**, tiene la obligación sin excepción alguna de cumplirlas en igualdad de circunstancias de **LOS PARTICIPANTES**. Haciéndoseles saber que, en las evaluaciones de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, con fundamento en lo previsto en el Artículo 33 fracción XVI de la **LADF**. Es decir, se evaluará en su totalidad la propuesta, para determinar **SI CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos de las presentes bases, lo cual deberá hacerse constar en el dictamen correspondiente.

Para el desarrollo de la **SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DEL RESULTADO DEL DICTAMEN Y LA EMISIÓN DEL FALLO**, deberá comparecer quien cuente con facultades para actuar a nombre de la persona física o moral, cuyas atribuciones no hayan sido revocadas, limitadas ni modificadas.

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 39 Bis de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** está obligada a revisar antes de la celebración del Primer Acto de Presentación de Apertura de Propuestas del procedimiento de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, del Segundo Acto de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo y la celebración de los contratos, que ninguna de las personas físicas o morales participante o proveedores, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública, o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, según corresponda; debiendo para tal efecto, hacerse constar en el acta correspondiente que se realizó la revisión señalada.

Todos los actos que forman parte de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se efectuarán de manera puntual el día y hora que para tal efecto se señale; y se elaborarán las actas circunstanciadas de cada uno de los eventos, mismas que serán firmadas y rubricadas por todos **LOS PARTICIPANTES**, a quienes se les entregará copia simple de la misma. La documentación quedará en custodia de **LA CONVOCANTE** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo, lo anterior atendiendo lo previsto por el Artículo 43 último párrafo de la **LADF**.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el **20 de febrero de 2025**, a las **11:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

Con fundamento en los Artículos 43 párrafo quinto de la **LADF** y 41 fracción I de su **REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE** deberá dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los participantes, previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, ya sea por escrito o de manera verbal, con la intención de que los participantes se encuentren en igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el numeral 5.9.1 fracción II de **LA CIRCULAR UNO 2024**, en este acto el **ÁREA REQUIRENTE** deberá elaborar y suscribir la propuesta técnica, siendo también la responsable de brindar respuesta a las preguntas que surjan en el procedimiento a la proposición precitada.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

Para hacer más eficiente el desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, **LA CONVOCANTE** recomienda a **LOS PARTICIPANTES**:

Enviar sus cuestionamientos o dudas al correo electrónico judabastecimientosobse@gmail.com; las que se podrán recibir en archivo electrónico de imágenes digitalizadas por escáner; cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración o bien, presentarlas a través USB y/o por escrito conforme al **ANEXO 6 (FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIÓN)** el mismo día de la Junta de Aclaración de Bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

De acuerdo al Artículo 43 fracción II inciso c), último párrafo de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** elaborará el acta circunstanciada correspondiente del acto que nos ocupa, misma que será firmada y rubricada por **LOS PARTICIPANTES**, a quienes se les entregará copia de la misma.

Todas las aclaraciones y/o precisiones que se deriven de dicha junta serán parte integral del acta correspondiente quedando está en custodia de **LA CONVOCANTE** y formara parte del expediente.

LOS PARTICIPANTES que no asistan al presente acto, se encontrarán obligados a la aceptación de los acuerdos que se tomen en la misma, los que en su oportunidad podrán acudir dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su celebración, por una copia simple del acta que les corresponda, cito en la sede de **LA CONVOCANTE**, ubicada en la avenida Río Churubusco número 1155, en la colonia Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 en la Alcaldía Iztacalco de la Ciudad de México.

7.2 PRIMER ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el **21 de febrero de 2025**, en punto de las **09:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

Con fundamento en el Artículo 56 fracción I de la **LADF**, 41 fracción II de su **REGLAMENTO**, el acto de presentación y apertura se llevará a cabo aún sin la presencia de los participantes, los que deberán ser invitados a participar, asimismo se deberá contar con la asistencia de un representante de la contraloría general o del órgano de interno de control.

En este Acto, a **EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES** que se presenten después de la hora señalada en las presentes bases, se les permitirá el acceso, sin embargo, no se recibirán sus propuestas y será motivo de descalificación, lo anterior de conformidad con el **inciso e) del Numeral 8. "DESCALIFICACIÓN DE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES"** de las presentes Bases.

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II de su **REGLAMENTO** este acto se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El acto iniciará con la recepción del **ÚNICO SOBRE CERRADO DE FORMA INVOLABLE** de cada uno de **LOS PARTICIPANTES**.
- b) **LOS LICITANTES**, preferentemente, deberán presentar su documentación en carpeta, debidamente foliada de manera consecutiva en todas las fojas útiles; así como el uso de separadores e identificadores en el orden establecido en las presentes **BASES CONCURSALES**.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

- c) Posteriormente y conforme a la lista de asistencia, se llevará a cabo la apertura del **ÚNICO SOBRE CERRADO** de cada uno de **LOS PARTICIPANTES**, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica y se dará lectura a los precios de las propuestas económicas.
- d) Se verificará que las propuestas técnicas y económicas cumplan con los requisitos solicitados en los puntos 4.5 y 4.6 de las bases y de acuerdo a los **ANEXOS 2 y 3**, así como lo señalado en la junta de aclaraciones.
- e) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito para el sostenimiento de la misma, por el 5% sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al total de la partida ofertada, a favor de la **SAFCDMX**.
- f) En este acto **LA CONVOCANTE** podrá declarar desierta la o las partidas, cuando no se hubiere recibido oferta por alguna de ellas.
- g) **LA CONVOCANTE** elaborará el acta circunstanciada correspondiente, señalando a los participantes que cumplieron, conforme a los requisitos de los numerales 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 de las bases y de acuerdo a los **ANEXOS 2 y 3**; así como lo señalado en la Junta de Aclaración de Bases. En el mismo tenor, se asentará a los participantes que incumplieron con la documentación legal y/o administrativa requerida; las ofertas técnicas y económicas aceptadas y descartadas, y los motivos para su inadmisión.
- h) Las propuestas técnicas y económicas de los participantes que fueron desechados quedarán en custodia de la **CONVOCANTE** y serán devueltas a los 15 (quince) días hábiles posteriores al Segundo Acto de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo, lo anterior con fundamento en el Artículo 41, fracción II del **REGLAMENTO DE LA LADF**.
- i) La documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, serán rubricadas por los servidores públicos y **LOS PARTICIPANTES** que se encuentren en el acto y quedarán en custodia de **LA CONVOCANTE** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el Segundo Acto de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo.

LOS PARTICIPANTES que hayan sido descalificados en este evento, podrán asistir a los actos subsecuentes únicamente como observadores.

7.3 DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 43 y 49 de la **LADF** y 41 fracción III del **REGLAMENTO DE LA LADF**, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, **LA CONVOCANTE** procederá a realizar la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y propuesta económica de cada uno de **LOS PARTICIPANTE** y elaborará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el Fallo, en él se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquellas que fueron desechadas. El Dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

7.3.1 ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LA CONVOCANTE procederá al estudio cualitativo de toda la documentación legal y administrativa, verificará la vigencia y validez de todos y cada uno de los documentos presentados, conforme a lo previsto en el Artículo 43 fracción, I de la **LADF**.

7.3.2 ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA CONVOCANTE efectuará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas, se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, así mismo verificará la autenticidad de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

En el caso de errores aritméticos, estos serán analizados de la siguiente manera:

- 1) El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
- 2) El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **LA CONVOCANTE**, al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
- 3) El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **EL PARTICIPANTE** lo anterior y revisado con **LA CONVOCANTE** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

7.3.3 ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción II de la **CIRCULAR UNO 2024**, el **ÁREA REQUINTE** realizará el análisis de la propuesta técnica, se desecharán las que no cumplan con la información, características, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las presentes bases y en el **ANEXO 1**.

Con fundamento en el artículo 33 fracción XVI del **REGLAMENTO DE LA LADF**, En la evaluación de las propuestas, en ningún caso se utilizará mecanismo de puntos o porcentajes, el criterio que se aplicará para evaluar las propuestas será el sistema binario si cumple/no cumple, **el incumplimiento de cualquiera de los requisitos, será motivo suficiente de descalificación.**

7.4 SEGUNDO ACTO DE LECTURA DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO.

El **Segundo Acto de lectura del dictamen y emisión del fallo** se realizará el día **24 de febrero del año 2025** a las **10:00 horas**, en el lugar que para tal efecto designe **LA CONVOCANTE**.

En este acto, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV de su **REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE** comunicará el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

y las que no fueron aceptadas, indicándose en su caso, los nombres de **LOS PARTICIPANTES** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos Legales y Administrativos, Técnicos y Económicos, así como el nombre del participante que ofertó el precio más bajo de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, dando a conocer el importe respectivo.

Con fundamento en el artículo 43 fracción II de la **LADF** y el numeral 5.6 de la **CIRCULAR UNO 2024**, una vez dado a conocer el Resultado del Dictamen, se les comunicará a **LOS PARTICIPANTES** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, así como los técnicos y económicos, que en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** en beneficio de **LA CONVOCANTE** y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **LA CONVOCANTE**, lo cual podrá efectuar, **SIEMPRE Y CUANDO, EN EL ACTO SE ENCUENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL** de la persona física o moral, que cuente con facultades lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con original y/o copia certificada del poder notarial.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios descendentes **en dos rondas**, mediante el formato establecido en el **ANEXO 5 (FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS)** de estas bases, Lo anterior, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los bienes objeto del procedimiento, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

*"Incluir en las bases, junto con el formato que señala la fracción XXVI del artículo 33 de la **LADF**, una exposición de los fines y procedimientos a realizar por la autoridad convocante, a efecto de que los participantes presenten precios más bajos en términos porcentuales para los bienes o servicios objeto de este procedimiento licitatorio".*

Los cuales fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010, la presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **LOS PARTICIPANTES** estarán en posibilidad de ofrecer como mínimo en dos rondas, precios más bajos a aquel que haya resultado más bajo durante la Revisión Cualitativa, mediante el formato **ANEXO 5** de las presentes **BASES**, mismo que será proporcionado por **LA CONVOCANTE**, durante el desarrollo del Acto.
2. Se entregará de manera simultánea el formato **ANEXO 5** a **LOS PARTICIPANTES** a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
3. **LA CONVOCANTE** recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
4. **LOS PARTICIPANTES** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

5. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo al **PARTICIPANTE** que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
6. El formato de la propuesta del precio más bajo será rubricado por todos los servidores públicos y **LOS PARTICIPANTES**, que intervinieron en este procedimiento.

Una vez determinado el **PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES**, que hayan ofertado el precio más bajo para la partida en que participe y como consecuencia sea adjudicado, se levantará el acta correspondiente, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hubieren asistido.

7.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si los resultados de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, **LA CONVOCANTE** aplicará los siguientes criterios para el desempate, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 fracción II, párrafo cuarto, inciso a), de la **LADF**:

Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta técnica.

- Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúna las mismas condiciones y en igualdad de precio, además de encontrarse inscritos en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

7.5 DIFERIMIENTO DEL FALLO

De conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **LADF**, la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **LA CONVOCANTE**, y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

8 DESCALIFICACIÓN DE EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 33, 36, 39, 39 Bis, de la **LADF**; 83 de la **LATRPDCDMX** y 114 así como los demás aplicables de su **REGLAMENTO**; el numeral 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**. Los motivos para descalificar las propuestas serán:

- a. Cuando **EL PARTICIPANTE omite** incluir en el **ÚNICO SOBRE CERRADO** alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y/o derivado de la Junta de Aclaración de Bases, según lo establecido en el Artículo 36 de la **LADF**.
- b. Cuando **LA CONVOCANTE** acredite fehacientemente que alguna de las personas físicas o morales **PARTICIPANTES**, se encuentran en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la **LADF** o del artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y por ende, se encuentren sancionados por la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet, revisión que se hará constar en las actas correspondientes.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

- c. Se comprueba que acordó con otros proveedores elevar los precios de los bienes objeto de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el dígito 33 fracción XX de la LADF.
- d. No entrega en el acto de apertura el **ÚNICO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE** que contenga el original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.
- e. En caso de que **EL PARTICIPANTE** se presente al Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, pasada la hora indicada para su inicio en el numeral 7.2, párrafo I, o en su caso, una vez iniciado, no se recibirá su propuesta y será descalificado en el acto.
- f. Que la propuesta sea ilegible en todas o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- g. Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **LA CONVOCANTE**.
- h. Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **LA CONVOCANTE**.
- i. Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** y Junta de Aclaración de Bases de este procedimiento para los bienes ofertados que se integra tanto en la propuesta técnica **ANEXO 2** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 3**.
- j. Por omitir algunos de los datos mínimos requeridos en el **ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA**, así como los requisitos solicitados en estas bases y con los que se deriven del acto de aclaración de bases
- k. Cuando la garantía de sostenimiento de la propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto 15.1 de estas bases. Asimismo, cuando **EL PARTICIPANTE** presente una garantía de sostenimiento de la propuesta, constituida a favor de diversa dependencia.
- l. Cuando **LA CONVOCANTE** verifique que la póliza de fianza de sostenimiento de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o no sea expedida por institución nacional legalmente constituida y facultada para ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de **La CIRCULAR UNO 2024**.

9 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con Fundamento en lo establecido en el artículo 47 del **REGLAMENTO DE LA LADF**, se declarará desierta si:

- a. Ningún **PARTICIPANTE** presente propuesta alguna durante el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

- b. En el caso de que, durante el Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, alguna de las propuestas no cumpliera con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica o propuesta económica requeridas en las bases, se deseche esa propuesta y en consecuencia, no se contara con un mínimo de tres propuestas, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Artículo 51 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.
- c. Al analizar cuantitativa y/o cualitativamente, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica o propuesta económica, ninguno de **PARTICIPANTES** cumpla con el total de los requisitos solicitados en las presentes bases, lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la **LADF**.
- d. Si los precios cotizados no fueren aceptables, convenientes o idóneos para **LA CONVOCANTE**, previa investigación de mercado que para el caso se realice y excedan la suficiencia presupuestal autorizada.

Con fundamento en el artículo 51 último párrafo de la **LADF**, en caso de declararse desierta la partida, **LA CONVOCANTE** procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 fracción IV de la **LADF**.

10 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF** y de su **REGLAMENTO**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos:

- a. En caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; y,
- b. En caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 35, párrafo primero de la **LADF** y 42 de su **REGLAMENTO**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE**, podrá suspender el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la **LADF** y 48 de su **REGLAMENTO**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **LOS PARTICIPANTES** que no hubiesen sido descalificados en todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

11 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la **LADF**, la adjudicación se realizará por la partida cotizada por el **PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES** y que para ello hayan cumplido con la totalidad

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica y, en consecuencia, en el acto de fallo hayan ofertado el mejor precio más benéfico para **LA CONVOCANTE**.

12 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

12.1 SUSCRIPCIÓN

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 59, 61 y 63 **LADF**; 56 de su **REGLAMENTO**; 60 y 61 de la **LATRP/CDMX** relacionado con el numeral 5.7 de la **CIRCULAR UNO 2024**, la formalización de la adquisición del bien objeto de la presente **INVITACION RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, se realiza mediante el contrato que para dicho efecto suscriba la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, con estricto apego a la **LADF** y a las presentes Bases.

12.2 VIGENCIA.

La vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

12.3.1 REGULACIÓN

El contrato que se derive de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, quedará(n) sujeto(s) a las disposiciones establecidas en la Ley de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, a las del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como al monto de los recursos presupuestales autorizados por la Dirección de Finanzas, en la Secretaría de Administración y Finanzas, para cada partida específica del gasto.

12.4 FORMALIZACIÓN

La firma del contrato, se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes al acto de fallo, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Lo anterior de conformidad al artículo 59 de la **LADF**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la **LADF**, si por causas imputables a **LA CONVOCANTE**, **EL PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES** adjudicado(s) no firma(n) el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

12.5 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN

PARTICIPANTE O LOS PARTICIPANTES que resulten adjudicados, deberán presentar previo a la firma del contrato administrativo, el formato de fianza establecida en el **ANEXO 9** de estas Bases, en original y/o copia certificada para cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.

12.6 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 65 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrán acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y cuando el monto total

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total original del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, dichas reformas deberán ser expresas y se harán constar por escrito en un Convenio Modificatorio, mismo que deberá ser suscrito por **LAS PARTES** involucradas o por aquellas personas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose la calidad de estos con la documentación correspondiente; debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Se podrá modificar la vigencia de estos, en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior siempre y cuando:

En los contratos de arrendamiento y servicios se podría prorrogar o modificar la vigencia de los mismos en igual porcentaje a lo señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

12.7 PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 59 de la **LADF**, 56 de su **REGLAMENTO**; 61 de la **LATRPDCDMX**; 5.7.4 de la **CIRCULAR UNO 2024**, los contratos que **LA CONVOCANTE** suscriba con motivo del objeto de las presentes bases, contendrán los requisitos contemplados en los ordenamientos jurídicos antes invocados. Entre ellas, se establecerán las siguientes:

- a. Declaraciones de las partes que cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.
- b. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. La indicación de que el precio es fijo y en moneda nacional hasta la terminación del contrato.
- d. Penas Convencionales de conformidad con el numeral 16.1 "Penas Convencionales" de las presentes Bases.

12.8 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 56, fracción XIV del **REGLAMENTO DE LA LADF**, **LA CONVOCANTE** se exime de toda responsabilidad en caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva de los contratos, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

12.9 CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar previamente y por escrito a **LA CONVOCANTE** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **LA CONVOCANTE** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **LADF**.

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS”

13 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE podrá rescindir administrativamente un contrato, previo a la aplicación de las penas convencionales y hacer efectiva la garantía en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores, a quienes se les notificará de manera personal.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes en el contrato, aún incluida su vigencia. En caso de que el proveedor hiciera entrega de los bienes, previo a la emisión de la resolución de dicha rescisión, la misma quedará sin efectos y en su caso, se establecerá otro plazo que le permita al proveedor subsanar el incumplimiento que motivó el procedimiento.

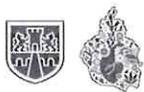
No se considera incumplimiento de las obligaciones cuando por causas justificadas y excepcionales inimputables al proveedor el retraso en el cumplimiento, por lo que **LA CONVOCANTE** podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de bienes, el cual en ningún caso podrá exceder de 20 días hábiles, como lo previene el dígito 42 de la **LADF**.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 63 del **REGLAMENTO DE LA LADF**, el procedimiento de rescisión de los contratos deberá iniciarse en los plazos señalados en la **LADF**, y en el caso de que se pacten penas convencionales, el inicio del procedimiento de mérito, iniciará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de agotado el plazo para hacer efectivas dichas penas.

13.1 CANCELACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que resulten objeto del presente proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, podrán cancelarse en caso de incurrir en alguno de los supuestos contenidos en los Artículos 39 de la **LADF** y las demás que le confieran otras disposiciones aplicables a la materia de contratos.

Cuando al proveedor a quien se le adjudique el contrato como resultado de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, omita formalizar el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notificó el fallo correspondiente, o si por causas imputables a éste resulta improcedente su formalización, se levantará el acta circunstanciada correspondiente, debidamente fundada y motivada, en la que se establecerán las razones por las que jurídicamente no es permisible formalizar el contrato con **EL PARTICIPANTE** ganador, lo cual se le deberá notificar, lo anterior con fundamento en lo previsto por el párrafo cuarto del Artículo 59 de la **LADF**; en este caso **LA CONVOCANTE** procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente resultó ganadora no sea superior al 10%; en caso de existir impedimento para hacerlo, se considerará al resto de los **PARTICIPANTES** de manera sucesiva, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 fracción III, 59 párrafo quinto de la **LADF**.



"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

13.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

En el caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva de los contratos, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para **LA CONVOCANTE**, de acuerdo al Artículo 56 fracción XIV del **REGLAMENTO DE LA LADF**.

14 CONDICIONES ECONÓMICAS

14.1 FIRMEZA DE LOS PRECIOS

En el presente procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** las condiciones generales para la adquisición, sin excepción alguna, se indicarán **PRECIOS FIJOS**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 párrafo primero de la **LADF**.

Circunstancia que debe ser asentada de manera clara en las propuestas económicas que **LOS PARTICIPANTES** presenten, indicando que los precios fijos y firmes se mantendrán hasta la conclusión del contrato.

14.2 ANTICIPOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 32 fracción VIII de la **LADF**, para este proceso de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, no se otorgará anticipo alguno.

14.3 CONDICIONES DE PAGO

LA CONVOCANTE establece que, en este contrato no se otorgará anticipo y que los precios unitarios serán fijos, no estando sujetos a variación o fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del contrato que para tal efecto se celebre.

El pago que se genere con motivo de la adjudicación de los bienes del presente procedimiento, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; la **Subdirección de Servicios Generales** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, validará las facturas correspondientes, y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios las remitirán para su pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, segundo párrafo de la **LATRP/ERCDMX**.

La (s) factura (s) para pago se validará (n) y presentará (n) en la Almacén Central ubicado en Retorno 13 de Avenida del Taller número 23, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza de esta misma Ciudad de México; la cual deberá sujetarse a las disposiciones fiscales que correspondan al momento de su emisión, teniendo en principio la información relativa a la Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de **EL PARTICIPANTE**; mismas que deberán ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con número de partida, descripción del bien, marca, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A., importe total, número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, clave de método de pago, nombre del banco, número de cuenta bancaria, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos que deberá estar registrada en **LA CONVOCANTE** donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes.

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS”

A fin de que **LA SOBSE**, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **EL PARTICIPANTE**, deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Río Churubusco #1155, colonia Carlos Zapata Vela en la Alcaldía Iztacalco, código postal 08040 en esta Ciudad de México; siendo este, requisito indispensable para dar trámite al pago de la o las facturas correspondientes.

EL PARTICIPANTE deberá emitir su comprobante fiscal por internet (CFDI), en original y dos copias, además de entregar el formato XML respectivo impreso, a “**LA SOBSE**”, por lo que, dichos comprobantes fiscales y/o facturas deberán especificar los datos fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

Razón Social:	Gobierno de la Ciudad de México
R.F.C.	GDF-971205-4NA
Domicilio Fiscal:	Avenida Fray Servando Teresa de Mier #77, colonia Centro (Área 1), con Código Postal 06000 de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

La facturación se realizará de acuerdo a las indicaciones de la **Subdirección de Servicios Generales**, responsable de la adquisición de los bienes. **EL PARTICIPANTE** estará obligado para el caso de que se realicen pagos en exceso por el objeto de estos alcances, reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Por lo anterior, cualquier pago de servicios está condicionado a que, **EL PARTICIPANTE** presente en tiempo y forma los comprobantes fiscales antes referidos en la forma y formato exigidos, así como que, haya previamente dado cumplimiento cabal a lo señalado en el presente contrato y anexos correspondientes; sin menoscabo del pago que **EL PARTICIPANTE** deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales; reputándose el hecho de que por parte de la **Subdirección de Servicios Generales**. Será quien llevará a cabo la verificación y/o validación de las facturas y soportes a que haya lugar, por lo que, en caso de retraso por el rechazo de la documentación antes detallada por parte del área competente, no será responsabilidad para “**LA SOBSE**”, el tiempo que **EL PARTICIPANTE** tarde en regularizarla, contemplando que, será el mismo lapso que se desfazará en su trámite de pago.

15 GARANTÍAS

Para presentar las garantías, se deberá sujetar a los requisitos normados en el Artículo 360 del CFCDMX.

Asimismo, para la determinación del porcentaje de las garantías tanto de sostenimiento y de cumplimiento del contrato se apegará a lo estipulado en el numeral 5.12.2 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

15.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 73 fracción I de la **LADF**, 59 y 60 de su **REGLAMENTO**; numeral 5.12.3 **CIRCULAR UNO 2024**, **LOS PARTICIPANTES** deberán garantizar la formalidad de la propuesta

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

en términos del artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el cual indica que las garantías de sostenimiento de la propuesta se pueden presentar mediante fianza expedida por una institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto, cheque caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito, por el 5% de monto máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía se incluirá en el sobre único (propuesta económica), aclarando que a quienes resulten ganadores, se les retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes que derive de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**.

Se les hace saber a los participantes que la garantía que se presente para el sostenimiento de la propuesta, no deberá presentar perforaciones, mutilaciones, grapas, enmendaduras o tachaduras y la vigencia será a partir del día de la presentación y apertura de propuestas; misma que deberá de elaborarse de acuerdo al **ANEXO 8 (Formato de modelo de texto para sostenimiento de la propuesta.)** que forma parte de estas bases.

Esta garantía les será devuelta a **LOS PARTICIPANTES** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** previa solicitud por escrito, salvo aquél a quien se le adjudique el contrato, a quien se le devolverá a la entrega de la garantía de cumplimiento del mismo. en caso de no recoger la fianza en el tiempo indicado, queda entendido que esto no implicará responsabilidad alguna para **LA CONVOCANTE**.

En caso de presentar fianza, esta deberá elaborarse conforme al modelo de texto del **ANEXO 8** que forma parte de estas bases.

15.2 LIBERACIÓN DE LA GARANTIA DE SOSTENIMIENTOS DE LA PROPUESTA

LA CONVOCANTE conservará en custodia las garantías de que se trate, hasta la emisión del fallo, mismas que serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles, salvo las fianzas de aquellas a quienes se adjudique contrato, mismas que se retendrán hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73 fracción I de la **LADF**.

15.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los participantes deberán garantizar el cumplimiento de los contratos mediante una fianza que ampare un importe máximo del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar contribuciones. Dicha fianza será expedida por una Institución nacional legalmente constituida y facultada para el efecto; en este caso **LA CONVOCANTE** deberá verificar su existencia en la página o enlace electrónico de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se constituirán a favor de **LA CONVOCANTE**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 73 fracción III, 75, 75 Bis de la **LADF**, del artículo 59 párrafo primero de su **REGLAMENTO**; así como el 117 del **REGLAMENTO** de la **LATRP/CDMX**; numerales 5.12.2, 5.12.3, 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024** vigente, misma que se elaborará de acuerdo al **ANEXO 9 (Formato de modelo de texto para cumplimiento de contrato.)** que forma parte de estas bases.

15.4 CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada de conformidad con lo establecido en el Artículo 365 del código fiscal de la CDMX, permaneciendo vigente durante la substanciación

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridades competentes.

La DGAF mantendrá en su poder la garantía de cumplimiento del contrato, el cual será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, de acuerdo al numeral 5.12.4 de la **CIRCULAR UNO 2024** vigente.

El escrito precitado, será dirigido a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

16 PENAS CONVENCIONALES Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA

16.1 PENAS CONVENCIONALES

En los contratos pactarán penas convencionales a cargo de los proveedores por el incumplimiento de los contratos, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes en los términos y condiciones pactados. **LA SOBSE** procederá de inmediato a aplicar las penas convencionales y adoptar las medidas procedentes conforme a la **LADF**.

Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, serán las siguientes:

- Del **3% (tres por ciento)** sobre el valor de los bienes no entregados o con características diferentes a los ofertados, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**.
- Del **3% (tres por ciento)** sobre el valor de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**.
- Del **3% (tres por ciento)** sobre el valor total de los bienes dejados de suministrar derivados de las solicitudes adicionales, por cada hora de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos de conformidad con lo establecido en El Anexo 1.

La aplicación de las penas convencionales antes descritas, serán independientes de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del contrato de adquisición.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte.

"**LA SOBSE**" por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a "**EL PROVEEDOR**".

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos por causas imputables a los proveedores, se harán efectivas las penas convencionales pactadas a cargo de los mismos, en el importe que ampare la factura y se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, con fundamento en los Artículos

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

69 de la **LADF**, relacionado con los numerales 57, 58 y demás relativos y aplicables de su **REGLAMENTO**, así como los numerales 5.13.1, 513.2, 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 de la **CIRCULAR UNO 2024** vigente.

16.2 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías constituidas durante el procedimiento de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** se ejecutarán a favor de **LA CONVOCANTE**, según lo estipulado en el Artículo 123 fracción II del **REGLAMENTO** de la **LATRP/CDMX**.

El proveedor a quien se le adjudicó el contrato como resultado de este procedimiento, perderá a favor de la Secretaría la **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** que hubiere otorgado, si por causas imputables a él la operación no se formaliza dentro del plazo establecido, o si por causas imputables a éste resulta improcedente su formalización.

La garantía de sostenimiento de precios, se hará efectiva, cuando **EL PARTICIPANTE** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre, asimismo, en caso de que el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, en los términos de los dígitos 59 cuarto párrafo de la **LADF** y 60 de su **REGLAMENTO**.

En el momento en que el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, se tramitará de inmediato la ejecución de la **garantía de cumplimiento**, en la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.13.7 de la **CIRCULAR UNO 2024**.

16.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

En términos del artículo 42 de la **LADF**, **LA CONVOCANTE** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR**, misma que será notificada en forma personal, siendo aplicable para tal fin el procedimiento previsto en el artículo 64 del **REGLAMENTO DE LA LADF**.

17 INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 33 fracción XXVII de la **LADF**, **LOS PARTICIPANTES** que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** o de los servidores públicos que lo ejecutan, que contravengan las disposiciones que rigen la **LADF**, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección General de Administración y Finanzas en **LA SOBSE**, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

Transcurridos los plazos establecidos, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la LADF.

18 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LADF, de la ejecución de este procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Se hace constar que el **ANEXO 1** de las presentes Bases Concursales fue elaborado y validado por la **Subdirección de Servicios Generales**, como **ÁREA REQUERENTE**, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad el contenido y alcances del mismo.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"**.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIZÓ

P.A.

Por ausencia del Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con fundamento en lo previsto en el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Ley de Administración Pública de la Ciudad de México, firma el Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos, EL C. Antonio Jesús Rivera Hernández.

C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 1

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE 20 LITROS.

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	<p>Suministro de agua purificada en garrafón de 20 litros para las diversas áreas que conforman la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.</p> <p>Agua purificada embotellada en garrafón de 20 litros con características requeridas para su consumo humano, cuya ingestión no cause efectos nocivos para la salud y material de alta resistencia, de acuerdo a la norma NOM-201-SSA1-2015.</p> <p>Envase de plástico transparente, hecho de policarbonato, con tapa y sello inviolable de garantía, deberá indicar el número de lote de envasado y la fecha de caducidad, la cual no deberá ser menor a 4 (cuatro) meses al momento de la recepción.</p> <p>Contar con sello de garantía que certifique la calidad e higiene del agua.</p> <p>Etiqueta de presentación del bien.</p> <p>El producto deberá entregarse de manera semanal de acuerdo a la relación de inmuebles.</p>	Garrafón de 20 litros	PIEZA	



"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes LAB (Libre Abordo Destino), expresamente a realizar la entrega cuando menos una vez a la semana en los inmuebles establecidos en este Anexo, cabe mencionar que la periodicidad puede variar dependiendo de las necesidades que exprese cada área, ya sea en incremento o disminución del bien. Es importante señalar, que si alguna de las áreas manifiesta insuficiente la cantidad de garrafones debido a la alta demanda del bien, "LA SOBSE" a través de la Subdirección de Servicios Generales, informará a "EL PROVEEDOR" cualquier modificación que se requiera, es decir, si se llegase a requerir garrafones adicionales en alguno de los inmuebles establecidos en el Anexo, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a atender oportunamente esta petición.

RECIPIENTES

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar para la entrega de los bienes, garrafones de policarbonato sin publicidad diferente a la marca, mismos que contarán con tapón y sello de garantía individual inviolable e indicarán siempre fecha de caducidad y lote de envasado.

TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el medio de transporte necesario, suficiente y adecuado para realizar en tiempo y forma el suministro de los bienes y/o sustitución, mismos que deberán cubrir las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación de los bienes, este concepto correrá a cuenta de "EL PROVEEDOR", sin costo alguno para "LA SOBSE".

CADUCIDAD DE LOS BIENES

Los bienes deberán tener una caducidad máxima de 12 (doce) meses, para la entrega y aceptación "EL PROVEEDOR" deberá verificar la fecha de caducidad de los bienes, no deberá entregar aquel que ya esté caduco o que la fecha de caducidad sea menor a 4 (cuatro) meses. En caso de que el bien no cumpla con las especificaciones de pureza y calidad requeridas y revisadas por representantes de "LA SOBSE", se devolverá a "EL PROVEEDOR" comprometiéndose éste a realizar la sustitución en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas.

COMODATO DE GARRAFONES, RACKS Y DISPENSADORES

"EL PROVEEDOR" proporcionará en **comodato los garrafones** empleados para el suministro de agua, los cuales serán de una capacidad de 20 litros. Por lo que deberá contar con la cantidad suficiente de garrafones para atender los requerimientos de "LA SOBSE". Asimismo, proporcionará en **comodato los dispensadores y racks** necesarios para la colocación de los garrafones en cada uno de los inmuebles que se citan en el presente Anexo, para lo cual deberá ser firmada y sellada por Enlace Administrativo u Homologo o el encargado del área de cada inmueble que se encuentren al momento de la entrega.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en comodato racks y dispensadores para el suministro de agua en los diferentes inmuebles que requiera "LA SOBSE", mismos que serán devueltos dentro de los 10 días hábiles posterior al finalizar el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir los dispensadores y garrafones en caso de que estos se encuentren dañados, cuando sea requerido por la Subdirección de Servicios Generales, siendo estos, responsabilidad del Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble en que se instalen.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR"

El personal de "EL PROVEEDOR" que realice las entregas en las instalaciones de "LA SOBSE", deberá presentarse debidamente identificado, con credencial que lo acredite como empleado de "EL PROVEEDOR".

"LA SOBSE" no realizará pago extraordinario alguno a "EL PROVEEDOR" por el uso de equipo adicional o por la ejecución de trabajos no previstos en la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" entregará a la firma del contrato, una relación con los nombres de las personas que designe como responsables, los cuales deberán ser suficientes para garantizar la correcta supervisión y vigilancia de la entrega de los bienes, conteniendo números telefónicos y correo electrónico que permitan su localización durante la vigencia del contrato. "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener actualizado dicho listado y reportar por escrito cualquier cambio a la Subdirección de Servicios Generales.

LUGARES, HORARIO Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a realizar la entrega de los bienes, en los inmuebles establecidos en este Anexo, cuando menos una vez a la semana, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. El plazo de suministro comenzará a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponer únicamente los garrafones que se encuentren vacíos.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes al Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble que se encuentren al momento de la entrega, los cuales avalarán la misma; anotando con letra legible en la nota de remisión que al efecto presente "EL PROVEEDOR": nombre completo del servidor público que reciba, cargo, fecha de la entrega, firma autógrafa y sello de la Unidad Administrativa receptora de los bienes.

En caso de que se incorpore un inmueble adicional a los ya señalados en el presente Anexo, "LA SOBSE" informará a "EL PROVEEDOR" el domicilio del inmueble, nombre de contacto y número de garrafones que se requiera entregar, cubriendo el importe al mismo precio unitario establecido en el contrato.

En caso de que algún inmueble de los señalados en el presente Anexo sea desocupado o suspenda sus actividades, "LA SOBSE", a través de la Subdirección de Servicios Generales informará a "EL PROVEEDOR" cancele la entrega correspondiente al inmueble en cuestión, encontrándose obligado "EL PROVEEDOR" a aceptar.

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS”

NORMAS DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015 “PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS”, o la que se encuentre vigente.

PERSONAL DE “LA SOBSE” RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Enlace Administrativo u Homólogo o el encargado del área de cada inmueble, serán los responsables de vigilar que “EL PROVEEDOR” cumpla en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, así como la caducidad, capacidad del garrafón y sellos de la garantía; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento, no deberán realizar la recepción de los bienes y deberán hacerlo del conocimiento mediante oficio enviado a la Subdirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de “LA SOBSE”.

La persona responsable del seguimiento del contrato deberá validar las entregas que realice “EL PROVEEDOR”, para lo cual anotará en la nota de remisión que al efecto presente “EL PROVEEDOR”, su nombre, cargo, fecha de entrega, firma y sello de la Unidad Administrativa.

PENAS CONVENCIONALES

“LA SOBSE” a través de la Subdirección de Servicios Generales aplicará las siguientes penas convencionales en caso de incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los términos y condiciones pactadas, como se señala a continuación:

- El 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes dejados de suministrar a cada una de las áreas correspondientes por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega de los mismos, conforme al Anexo “1”.
-
- El 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes a sustituir por cada hora de atraso, en caso de que “EL PROVEEDOR” no realice la sustitución de los mismos.
-
- El 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes dejados de suministrar derivado de las solicitudes adicionales, por cada hora de incumplimiento o atraso en el suministro de los mismos de conformidad con lo establecido en el Anexo “1”.

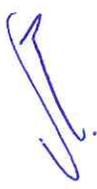
“LA SOBSE” por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

DE LAS NOTAS DE REMISIÓN Y SU ENTREGA

"EL PROVEEDOR", está obligado a entregar las notas de remisión con la factura correspondiente a más tardar los primeros quince (15) días del mes posterior a los servicios realizados a la fecha. "EL PROVEEDOR" deberá incluir en sus notas de remisión los datos mínimos que integran el bosquejo proporcionado y puede incluir los datos que considere necesarios para su control. Se comparte un bosquejo para la elaboración de la nota de remisión, misma que no es limitativa:

LOGO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA Domicilio Fiscal, R.F.C.	NUM. FOLIO EMPRESA:
N° DE INMUEBLE EN EL CONTRATO (ANEXO 2)	UNIDAD ADMINISTRATIVA	
FECHA DE ENTREGA	UBICACIÓN	
NOMBRE DEL TRABAJADOR QUE REALIZA LA ENTREGA (EMPRESA)		FIRMA
CANTIDAD DE GARRAFONES RECIBIDOS		
PERSONAL QUE RECIBE LOS GARRAFONES		
NOMBRE	SELLO COMPLETO	
CARGO		
EXT.		
OBSERVACIONES:		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Tapa rosca inviolable con el nombre grabado en relieve de la empresa.
- Práctica asa, permite el fácil manejo.
- Sello de garantía holográfico único.
- Etiqueta que ampara la calidad del producto.
- El envase se ajusta a la NOM-018-STPS-2000 y Norma SDS (México).

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

- Regulación doméstica, NOM-002-SCT. No está clasificado como producto peligroso.
- Datos de envase, marca: LEXAN™ resina, nombre del producto: PK2870-21317, descripción del producto: Policarbonato.

Asimismo, el "suministro" se realizará en las ubicaciones señaladas en el cuadro que a continuación se presenta, considerando la periodicidad cuando menos una vez por semana, no obstante, este periodo será flexible considerando las necesidades efectivas de las áreas a través del "Administrador del Contrato".

RELACIÓN DE INMUEBLES PARA SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

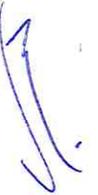
NÚMERO DE INMUEBLES	ÁREA	UBICACIÓN	NOMBRE DEL ENCARGADO DE RECIBIR EL PRODUCTO	No. TELEFÓNICO
1	DIRECCIÓN GENERAL Y OFICINA DEL SECRETARIO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1, PISO 2, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	ADRIANA ELVIRA ACOSTA SORIA	CEL. 55 31 53 49 38
2	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 499, EDIFICIO G, COL. MAGDALENA MIXIHUCA, C.P. 15850, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	ALDAIR RODRIGUEZ ZAMORA	55 57 64 14 15 EXT. 302
3	DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE	AV. UNIVERSIDAD No. 800, COL. STA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGOT	55 91 83 37 00 EXT. 5310
4	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 1155, PLANTA BAJA, COL. ZAPATA VELA, C.P. 08040, ALCALDÍA IZTACALCO, ESQ. CANAL DE APATLACO, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGOIV	55 91 56 89 03 EXT. 87275
5	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 1155, PLANTA ALTA, COL. ZAPATA VELA, C.P. 08040, ALCALDÍA IZTACALCO, ESQ. CANAL DE APATLACO, CIUDAD DE MÉXICO	EDITH MARTÍNEZ POBLETE	CEL. 56 21 09 64 70
6	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	AV. RÍO CHURUBUSCO No. 1155, PLANTA BAJA, COL. ZAPATA VELA, C.P. 08040, ALCALDÍA IZTACALCO, ESQ. CANAL DE APATLACO, CIUDAD DE MÉXICO	EDITH MARTÍNEZ POBLETE	CEL. 55 45 74 87 94

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

7	SERVICIOS GENERALES	AV. TEZONTLE No. 8, COL. INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, ALCALDIA IZTACALCO, CASI ESQUINA RÍO CHURUBUSCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEMETRIO AGUILAR ZARCO	56 49 18 83 EXT. 15 CEL. 55 43 78 74 24
8	SUPER POSTES (ALTO MONTAJE)	HUALQUILA S/N, ENTRE CULTURAS PREHISPANICAS, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	VICTOR HUGO BEJAS O LUIS GERARDO VARGAS ABREGO	CEL. 55 36 99 33 83 CEL. 55 72 19 49 97
9	VÍAS RÁPIDAS	HUALQUILA S/N, ENTRE CULTURAS PREHISPANICAS, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, ALCADIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	SILVESTRE JUAREZ MORA	55 56 46 32 64
10	DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	CANAL DE APATLACO No. 502, COL. ZAPATA VELA, ALCALDIA IZTACALCO, ESQUINA RIO CHURUBUSCO, CIUDAD DE MÉXICO	ROBERTO OTIGOZA GOMEZ Ó CLARA TELLEZ ALVARADO	55 56 50 75 24 EXT. 129
11	LABORATORIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CALLE LEBRIJA No. 196, COL. CERRO DE LA ESTRELLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, ENTRE SAN LORENZO Y ORION, CIUDAD DE MÉXICO	ING. MARCO ANTONIO ROSAS VILLEGAS	55 54 26 27 58
12	ALUMBRADO DECORATIVO	AV. DEL ROSAL, S/N, ESQ. CANAL DE GARAY, COL. LOS ÁNGELES, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	LAURENTINO MEDEL VIGIL	55 56 90 92 07 CEL. 55 54 61 77 46
13	CAMPAMENTO OBRA CIVIL	GALILEO MURILLO S/N, ENTRE LUIS MENDEZ Y CARLOS L. GRACIDAS, COL. VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	ARTURO DE SANTIAGO GOMEZ	55 56 48 54 41
14	CAMPAMENTO DE SAN JUAN ARAGÓN	AV. 661 No. 57, ESQ. AV. 606, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	MELINA HERNÁNDEZ, IRMA CANO O VIRGINIA SÁNCHEZ	55 57 66 74 41
15	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	EJE 6 SUR No. 3, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	AGUSTÍN ESCOBAR	CEL. 55 60 66 11 34

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

16	SEÑALIZACIÓN	AV. CANAL DE GARAY No. 3, COL. LOS ÁNGELES APANOAYA, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	MANUEL REYES	55 56 93 41 41
17	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD	PARAJE HUALQUILA, ESQ. RIO CHURUBUSCO, COL. MAGDALENA ATLAZOLPA, C.P. 09410, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGSUS	CEL. 55 50 75 09 58
18	MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MAQUINARIA E INSTALACIONES	AV. 608, ESQ. AV. 412 S/N, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	ENLACE ADMINISTRATIVO DGSUS	CEL. 55 36 67 79 10



"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 2
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At'n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Propuesta Técnica correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/B/001/2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1



Plazo de entrega de los bienes
Lugar de entrega de los bienes.
Periodo de garantía:
Grado de Integración Nacional y desarrollar fórmula:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
EJEMPLO

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Propuesta Económica correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/B/001/2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1			
					SUBTOTAL	
					I.V.A. 16%	
<u>IMPORTE TOTAL CON LETRA</u>					TOTAL	

Vigencia de la propuesta:
Condiciones de pago:
Plazo de entrega de los bienes
Lugar de entrega de los bienes.
Periodo de garantía:
Grado de Integración Nacional y desarrollar fórmula:

Los precios serán fijos y firmes hasta el 31 de diciembre de 2025, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo propuesto originalmente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 4 "A"
FORMATO TIPO DE EMPRESA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At'n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre y cargo**), con relación a la (**número y descripción del procedimiento**), bajo protesta de decir verdad que mi representada (denominación o razón social completa de **EL PARTICIPANTE**, proporciono la información general de la misma, conforme a los datos descritos en su documentación presentada:

EMPRESA 1

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)

Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)

Domicilio:

Nacionalidad de la empresa:

Número de empleados:

Actividad desarrollada.

EMPRESA 2

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)

Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)

Domicilio:

Nacionalidad de la empresa:

Número de empleados:

Actividad desarrollada.

EMPRESA (REPRESENTANTE COMÚN)

Nombre de la empresa: (Razón Social completa y legible)

Tipo de empresa: (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana)

Domicilio:

Nacionalidad de la empresa:

Número de empleados:

Actividad desarrollada.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 4 "B"

FORMATO MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: **C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel**
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre y cargo**), con relación a la (**número y descripción del procedimiento**) bajo protesta de decir verdad que mi representada (denominación o razón social completa de **EL PARTICIPANTE**), proporciono la información general de la misma, conforme a los datos descritos en su documentación presentada.

NOMBRE DE LA EMPRESA:				
DOMICILIO FISCAL				
RFC:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
NO. DE REGISTRO PATRONAL:				
NO. DE TRABAJADORES:				
TIPO DE EMPRESA				
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	MACRO

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 5

FORMATO DE MEJORA DE PRECIOS

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe: _____,
en _____ mi _____ carácter _____ de:

de **EL PARTICIPANTE** de _____ nombre:

correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/B/001/2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"**, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de mi Escritura Pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

Razón Social y/o Nombre de la Persona Física:				
DATOS DEL NOTARIO				
Nombre del notario:				
No. de notario:		Lugar del notario:		No. de la escritura:
Nombre del representante legal:				
FIRMA DE CONFORMIDAD				

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO	NUEVA OFERTA	FIRMA DE CONFORMIDAD
			IMPORTE	
1

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 6

FORMATO PARA JUNTA DE ACLARACIONES

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/B/001/2025** relativa a la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"**, solicito la(s) siguiente(s) aclaración a las bases.

Pregunta no.	Numeral de las bases, inciso o No. de anexo en el cual se solicita la aclaración	Pregunta
1		
2		
3		

NOMBRE: _____

CARGO: _____

PARTICIPANTE: _____

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

**ANEXO 7
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), a la fecha de suscripción del presente documento, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, a mi leal saber y entender, no tienen ni van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en este anexo de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes en la Ciudad de México. De tal manera que **NO EXISTE** ningún conflicto de intereses que contravenga los valores y principios que rigen el servicio público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal vigentes.

POR LA CONVOCANTE

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. MARIO ALBERTO ORTÍZ ESQUIVEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

C. ANTONIO JESÚS RIVERA HERNÁNDEZ

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

ARQ. LUS GERARDO TORRES RÍOS

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 7 BIS

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES PARA PERSONAS FÍSICAS

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo o personalidad jurídica, en su caso**) (**nombre de la persona física**) correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**) manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha que se suscribe el presente documento, no tengo, ni tendré durante la vigencia de la prestación de este servicio y posterior a un año de su conclusión, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en este anexo, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente; de tal manera que **NO EXISTE** ningún conflicto de intereses que contravengan los valores y principios que rigen el servicio público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

POR LA CONVOCANTE

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. MARIO ALBERTO ORTÍZ ESQUIVEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

C. ANTONIO JESÚS RIVERA HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

ARQ. LUS GERARDO TORRES RÍOS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 8

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE LA FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **(importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el impuesto al valor agregado)** m.n., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por **(razón social de la empresa)** con domicilio en **(domicilio de la empresa)**, el sostenimiento de la proposición presentada para participar en: la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/B/001/2025**, relativa a la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"** convocada por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, esta garantía estará vigente hasta que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la **LADF**, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (fin de texto).

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 9

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Que es a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para garantizar por **(nombre o razón social de la persona física o moral)** con domicilio en **(domicilio fiscal de la persona física o moral)** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se contienen en el contrato administrativo no. (_____) de fecha (_____) por la cantidad de \$ _____
(_____) derivado de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. SOBSE/IRN/B/001/2025.**
- que esta fianza estará vigente hasta que **(nombre o razón social de la persona física o moral)** cumpla a satisfacción de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, el objeto del contrato, durante su vigencia, para responder por lo realizado, y de cualquier responsabilidad que resulte a su cargo, así como someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del objeto del contrato, o que por algún motivo existan esperas, su vigencia quedará prorrogada en concordancia con dichas prorrogas o esperas, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución de la autoridad competente.

Así mismo, esta fianza sólo podrá ser cancelada con la autorización expresa por escrito de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

**ANEXO 10
FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONA MORAL)**

LUGAR Y FECHA

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios

At n.: M.A. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO)			
COLONIA:		ALCALDÍA	O
		MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD	
		FEDERATIVA:	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA			
FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NÚMERO DE NOTARÍA:			
LUGAR:			
OBJETO SOCIAL:			
FECHA DE REGISTRO DEL ACTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO		FOLIO MERCANTIL:	

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	

- EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, LLENAR LOS SIGUIENTES DATOS:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA	
FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA REFORMA	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE NOTARÍA:	
LUGAR:	
OBJETO DE LA REFORMA:	
FECHA DE REGISTRO DEL ACTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	
FOLIO MERCANTIL:	

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA EL PODER OTORGADO EN SU FAVOR:	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE NOTARÍA:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:	
FECHA DE REGISTRO DEL ACTA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	
FOLIO MERCANTIL:	

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 10 Bis

**FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONA FÍSICA)**

LUGAR Y FECHA

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios

At n.: M.A. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada.

NOMBRE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CURP:	
DOMICILIO FISCAL			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO)		COLONIA:	
ALCALDÍA O MUNICIPIO:		CÓDIGO POSTAL:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONOS:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA			

EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DEBERÁ LLENAR EL SIGUIENTE RECUADRO:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DE NOTARÍA:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:	

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 11
MANIFIESTO DE CONTRIBUCIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora
Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At'n.: C.P. Mario Alberto Ortiz Esquivel
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que hemos cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a nuestro cargo de los últimos cinco ejercicios, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
Impuesto Predial.		
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.		
Impuesto Sobre Nóminas.		
Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos.		
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.		
Derechos por el Suministro de Agua.		
Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:		
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____		
Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS"

ANEXO 12

FORMATO DE CONTRIBUCIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LUGAR Y FECHA

C.P. Alma Lidia Nequiz Zamora

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

At n.: C.P. Mario Alberto Ortíz Esquivel

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe (**nombre**), (**cargo**) de (**nombre de la persona física o moral**), correspondiente a (**número y nombre del procedimiento**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, en caso de resultar adjudicada, cumple con por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del Grado de Contenido Nacional requerido en las **BASES CONCURSALES** para la prestación de los servicios objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, mismo que será determinado conforme a la fórmula que a continuación se señala.

Formula grado de integración nacional

$$\text{GIN}=[1-(\text{CI}/\text{PV})]$$

En donde:

- GIN= Grado de Integración Nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.
- CI= Valor de las importaciones
- PV= Precio del servicio ofertado.

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**